



Expediente nº 001-005609 de gestión del derecho de acceso a la información pública.

RESOLUCIÓN: Con fecha 22 de marzo de 2016 tuvo entrada en el Registro Electrónico Común de la AGE, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por D. José Luis Martínez-Alonso Camps, solicitud que quedó registrada con el número 2016011898126, con el siguiente contenido:

“Asunto: Dictamen del Consejo de Estado núm. 1116/2015, de 10.3.2016, en relación con el Anteproyecto de Ley de Contratos del Sector Público (ALCSP)

Información que solicita: Que me sea facilitada la información relativa al DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO NÚM. 1116/2015, despachado en Pleno del mismo en la sesión del 10 de marzo de 2016, en relación con el ANTEPROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (ALCSP)”

Con fecha 29 de marzo de 2016 esta solicitud se recibió en la Dirección General del Patrimonio del Estado, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada, este Director General resuelve **conceder el acceso a la información** a que se refiere la solicitud deducida por D. José Luis Martínez-Alonso Camps.

Se adjunta copia del dictamen emitido por el Consejo de Estado en Pleno, en el expediente nº 1.116/2015, sobre el anteproyecto de Ley de Contratos del Sector Público, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Madrid, 19 de abril de 2016
EL DIRECTOR GENERAL
DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Juan Antonio Martínez Menéndez